

Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1995).

Madrid, 2 de diciembre de 2002.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—54.541.

**Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación Española de Couriers Internacionales (AECI) (depósito número 3.449).**

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los Estatutos de la citada Asociación, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril de 1977).

La modificación ha sido solicitada por don Juan M. Amat Torres, mediante escrito de fecha 13 de noviembre de 2002 y se ha tramitado con el número 50/10689-12920-36/17276.

El acuerdo por el que se aprueba la modificación del artículo 22, párrafo 1.º de los Estatutos de la asociación fue adoptado, por unanimidad, en la reunión de su Asamblea general extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2002.

La certificación del acta está suscrita por don Ángel Luis Gausinet Mellado, en calidad de Presidente, y por el Secretario, don Juan M. Amat Torres.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este centro directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1995).

Madrid, 2 de diciembre de 2002.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—54.536.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

**Anuncio de la Caja General de Depósitos de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Vizcaya sobre prescripción de depósitos a favor del Estado.**

Depósitos en efectivo que se hallan incursos en la prescripción establecida en el Reglamento de la Caja General de Depósitos de 7 de febrero de 1997.

El importe de los depósitos será adjudicado al Estado si, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no se presenta reclamación alguna que justifique su derecho a seguir en posesión de los mencionados depósitos.

Relación de depósitos a prescribir:

Número de registro: 70.486. Fecha: 17 de marzo de 1977. Depositante: «Iberdrola, Sociedad Anónima». Autoridad: Delegación de Industria de Bizkaia. Importe: 584,64 euros.

Número de registro: 71.233. Fecha: 6 de julio de 1977. Depositante: Morales Cordero, Sergio. Autoridad: Juzgado de Primera Instancia número 2 de Bilbao. Importe: 1.011,41 euros.

Número de registro: 82.085. Fecha: 28 de enero de 1981. Depositante: Pala Diez, Elisa Daniela. Autoridad: Juzgado Central número 1. Importe: 601,01 euros.

Número de registro: 83.015. Fecha: 17 de junio de 1981. Depositante: «Asuri de Ediciones, Sociedad

Anónima». Autoridad: Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de Guipuzkoa. Importe: 3.246,01 euros.

Número de registro: 83.085. Fecha: 1 de julio de 1981. Depositante: «Asuri de Ediciones, Sociedad Anónima». Autoridad: Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Valladolid. Importe: 2.478,91 euros.

Número de registro: 83.201. Fecha: 13 de julio de 1981. Depositante: Juzgado de Primera Instancia número 3 de Bilbao. Autoridad: Juzgado de Primera Instancia número 3 de Bilbao. Importe: 1.194,39 euros.

Número de registro: 83.208. Fecha: 13 de julio de 1981. Depositante: Juzgado de Primera Instancia número 3 de Bilbao. Autoridad: Juzgado de Primera Instancia número 3 de Bilbao. Importe: 541,07 euros.

Número de registro: 83.219. Fecha: 13 de julio de 1981. Depositante: Juzgado de Primera Instancia número 3 de Bilbao. Autoridad: Juzgado de Primera Instancia número 3 de Bilbao. Importe: 693,49 euros.

Número de registro: 83.249. Fecha: 15 de julio de 1981. Depositante: Juzgado de Primera Instancia número 3 de Bilbao. Autoridad: Juzgado de Primera Instancia número 3 de Bilbao. Importe: 1.825,02 euros.

Número de registro: 83.369. Fecha: 22 de septiembre de 1981. Depositante: Juzgado de Instrucción número 3 de Bilbao. Autoridad: Juzgado de Instrucción número 3 de Bilbao. Importe: 1.039,75 euros.

Número de registro: 83.559. Fecha: 10 de septiembre de 1981. Depositante: Fernández Lázaro, Francisco Javier. Autoridad: Juzgado de Instrucción número 2 de Bilbao. Importe: 601,01 euros.

Número de registro: 83.565. Fecha: 10 de septiembre de 1981. Depositante: Van Uxem Maulny, María Paulina. Autoridad: Juzgado de Instrucción número 2 de Bilbao. Importe: 601,01 euros.

Número de registro: 83.569. Fecha: 11 de septiembre de 1981. Depositante: «Ingeniería de la Polución, Sociedad Anónima». Autoridad: Ayuntamiento de Madrid. Importe: 1.191,36 euros.

Número de registro: 83.728. Fecha: 7 de octubre de 1981. Depositante: «Martín F. Villarán, Sociedad Anónima». Autoridad: Delegación de Hacienda de Bizkaia. Importe: 3.726,28 euros.

Número de registro: 83.747. Fecha: 9 de octubre de 1981. Depositante: Azkuna Bergara, Santiago. Autoridad: Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social. Importe: 601,02 euros.

Número de registro: 84.003. Fecha: 11 de noviembre de 1981. Depositante: González de Sasia y González de Audicana, J. M. Autoridad: Juzgado de Instrucción número 5 de Bilbao. Importe: 601,01 euros.

Número de registro: 84.034. Fecha: 14 de noviembre de 1981. Depositante: «Astilleros y Talleres Celaya, Sociedad Anónima». Autoridad: Puerto Autónomo de Bilbao. Importe: 480,97 euros.

Número de registro: 84.146. Fecha: 1 de diciembre de 1981. Depositante: Iraculis Nazábal, Luis. Autoridad: Juzgado Central de Instrucción número 2, Audiencia Nacional de Madrid. Importe: 601,01 euros.

Número de registro: 84.194. Fecha: 9 de diciembre de 1981. Depositante: Juzgado de Primera Instancia número 2 de Bilbao. Autoridad: Juzgado de Primera Instancia número 2 de Bilbao. Importe: 4.696,88 euros.

Número de registro: 84.334. Fecha: 28 de diciembre de 1981. Depositante: Saez Carballo, Purificación. Autoridad: Juzgado de Instrucción número 1-A de Bilbao. Importe: 601,01 euros.

Bilbao, 3 de diciembre de 2002.—La Delegada Especial de Economía y Hacienda de Vizcaya, Teresa Soler Pareja.—54.568.

## MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por el cual se comunica a la entidad «Iberian Network Communications, Sociedad Anónima» la iniciación y tramitación de un procedimiento administrativo (número RO 2002/7917) para la resolución del conflicto de interconexión entre dicha operadora y la entidad «Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal», a instancias de ésta.**

No habiendo resultado posible la notificación a la entidad «Iberian Network Communications, Sociedad Anónima», como parte interesada en el expediente número RO 2002/7917, por causas no imputables a esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificarle por este medio lo siguiente:

Primero.—La entidad «Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal», mediante dos escritos fechados los días 28 de noviembre y 3 de diciembre de 2002, ha solicitado a esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones la autorización para la resolución definitiva del vigente acuerdo general de interconexión suscrito por ambos operadores el día 13 de junio de 2001, así como para desconectar su red de la de Iberian, todo ello como consecuencia del impago de las cantidades derivadas de la previa prestación de servicios de interconexión, de tráfico en concepto de «Carrier Internacional», y de alquiler de circuitos. «Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal» ha adjuntado a sus escritos de solicitud copias de las actas de consolidación y de las facturas acreditativas de las cantidades impagadas (un total de 675.405,43 euros a fecha 19 de noviembre de 2002), así como de los requerimientos de pago por escrito efectuados a lo largo del año 2002, y de las cartas acreditativas de la actual situación de suspensión de la interconexión entre ambos operadores desde el día 27 de septiembre de 2002, a instancias de «Iberian Network Communications, Sociedad Anónima».

Segundo.—A la vista de dicha solicitud, el Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, con fecha 3 de diciembre de 2002, ha resuelto iniciar un procedimiento administrativo para resolver el mencionado conflicto de interconexión, de conformidad con la habilitación competencial prevista en la legislación sectorial de aplicación (artículos 1.dos.1 y 1.dos.2, letra E, de la Ley 12/1997, de 24 de abril, de Liberalización de las Telecomunicaciones; y artículo 25 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones).

Tercero.—En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.4 de la mencionada Ley 30/1992, esta Comisión informa a «Iberian Network Communications, Sociedad Anónima», de que el plazo máximo para la resolución y notificación de su solicitud es de seis meses (artículo 25 de la Ley 11/1998) contados a partir del día 29 de noviembre de 2002, fecha en la que se ha iniciado el expediente de referencia por haber tenido entrada en el Registro de esta Comisión el primer escrito de solicitud de «Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal». La Resolución que se adopte se notificará en los diez días siguientes a la fecha en que hubiera sido dictada, tal y como dispone el artículo 58.2 de la Ley 30/1992 y, en cualquier caso, antes de que transcurra el plazo de seis meses al que se refiere el párrafo anterior, sin perjuicio de las suspensiones en el transcurso del plazo que puedan producirse de acuerdo con el artículo 42.5 de la Ley 30/1992. En defecto de notificación en plazo de la Resolución expresa, el silencio se entenderá